



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por JAIR ENRIQUE ROJAS VIDES contra BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS. Radicado No. 20001 40-03-005-2017-00145-00.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello y ser procedente, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha quince (15) de noviembre de 2020, que decretó el desistimiento tácito dentro del presente proceso, en el efecto devolutivo, la cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil - Familia - Laboral de Valledupar, al tenor de lo normado en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

A costa del recurrente, y a fin de que se surta el recurso de apelación, expídanse copias de todo el expediente para lo cual el apelante deberá suministrar las expensas para las copias requeridas, dentro del término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declararse desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1739e013fc6e7448684d51978735652bf10ef4e203f7098443c37cf8d1f5c**

Documento generado en 19/01/2021 04:45:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>